

## PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo al artículo 2 Proyecto de Ley N°. 105 de 2020 SENADO “por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos”, el cual quedará así:

**Artículo 2º.** De la responsabilidad del Estado. Corresponde al Ministerio de Educación Nacional con el acompañamiento del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, formular, implementar, hacer seguimiento y evaluar las orientaciones técnicas para el uso de las herramientas de tecnologías de información y comunicaciones por parte de los niños, niñas y adolescentes en los entornos escolares, en los niveles de preescolar, básica y media.

Corresponde al Gobierno Nacional, dentro de los dos (2) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, desarrollar las orientaciones técnicas que vinculen a todos los actores mencionados y que promuevan el uso adecuado de las herramientas tecnológicas en los estudiantes.

Las Secretarías de Educación en los municipios, distritos y departamentos implementarán los lineamientos y reglamentaciones que expida el Ministerio de Educación Nacional, harán seguimiento a la implementación de la Ley y enviarán periódicamente los datos solicitados por el Ministerio

*Parágrafo: Corresponde al Ministerio de Salud y protección Social Nacional, con el acompañamiento del Ministerio de las Tecnologías de la información y las comunicaciones y el Ministerio de Educación, formular, implementar, hacer seguimiento y evaluar las orientaciones sanitarias y técnicas para el uso adecuado de las herramientas de tecnologías de información y comunicaciones por parte de los niños, niñas y adolescentes en los entornos escolares, para los niveles de preescolar, básica y media, buscando la protección de la salud visual, postura ergonómica, auditiva, y psicológica en el uso de dichas herramientas tecnológicas y realizar las respectivas campañas de divulgación de las recomendaciones respectivas.*

Cordialmente,

  
John Harold Suarez Vargas  
Senador de la República